

ACUERDO NÚMERO 2012-253

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL METALURGICA UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA

CIUDAD VALPARAISO JORNADA DIURNA

En sesión del Consejo de Acreditación del Área de Tecnologías de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A. de fecha 21 de noviembre de 2012, se acordó:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA a la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A. para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de Carreras sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el Informe de Autoevaluación y los correspondientes Anexos presentados por la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Tecnologías de AKREDITA Q.A, los comentarios enviados por la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María, en respuesta al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Que la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María, se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.
- 2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión Nº 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, y el acuerdo Nº 74 de fecha 28 de agosto de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación para Carreras de Ingeniería.



- 3. Que con fecha 30 noviembre 2011 , la Universidad Federico Santa María presentó el Informe de Autoevaluación realizado por la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
- 4. Que entre los días 27 al 29 de agosto del 2012 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.
- 5. Que con fecha 1 de octubre de 2012 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y aspectos a mejorar de la carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras de pregrado definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma Carrera.
- 6. Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María, para su conocimiento.
- 7. Que con fecha 19 de octubre 2012, la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María, comunicó a la agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
- 8. Que el Consejo analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

- 9. Que, a juicio del Consejo, la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María, presenta fortalezas y aspectos a mejorar, que se sintetizan a continuación:
- a) Respecto del Proceso de Autoevaluación y del Informe de Autoevaluación

Tanto la Universidad como la Unidad Académica evidencian preocupación por la mejora continua, y con la presentación voluntaria de sus carreras al proceso de acreditación.

Durante el proceso de autoevaluación de la Carrera, se desarrolló un análisis realista sobre sus fortalezas y debilidades. Se contó con la participación de académicos, estudiantes y empleadores.

El informe es claro y recoge las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación. Presenta un plan de mejoras que se hace cargo de los problemas identificados.



b) Situación de la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María.

La carrera de Ingeniería de Ingeniería Civil Metalúrgica depende directamente del Departamento respectivo, cuya misión establece claramente los propósitos de la Carrera, los que son coherentes con aquellos que declara la Institución.

El perfil de la carrera está definido de forma tal de asegurar un egresado competente en su disciplina, integrando las competencias genéricas, permitiendo trabajar en condiciones de inserción laboral muy adaptativas, situación corroborada por los empleadores.

La carrera cuenta con la infraestructura y los recursos de apoyo a la enseñanza requeridos para el normal desarrollo de las actividades académicas y para el logro de su proyecto académico. Además, se destaca el equipamiento de última generación que apoya los objetivos propuestos por el programa de estudio.

A juicio de este Consejo, la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María presenta fortalezas, entre las que se destacan:

- El Plan de Desarrollo Estratégico, cuenta con propósitos explícitos, concordantes con los institucionales y con los requerimientos de la Región, y es conocido por los integrantes de la Unidad Académica.
- La carrera cuenta con un perfil de egreso claramente definido en términos de dominios y competencias profesionales. Existe un adecuado equilibrio entre los trabajos presenciales y personales.
- Reconocimiento de los empleadores de las capacidades y competencias adquiridas por los egresados que trabajan en sus organizaciones.
- La Institución y la unidad, tiene claramente establecidos los mecanismos de admisión y de egreso de sus estudiantes.
- La Universidad cuenta con un sistema de Información y Gestión Académica (SIGA).
- La unidad cuenta con un sistema para analizar las causas de deserción estudiantil, (CIAC), permitiendo con esta información, implementar acciones correctivas.
- La Institución y el Departamento, cuentan con plataformas informáticas adecuadas para hacer el seguimiento de sus estudiantes.
- En general es bien valorada en el medio externo, la vinculación establecida entre las actividades de investigación, extensión y asistencia técnica.
- La estructura organizacional tanto de la Universidad como el Departamento, permiten desarrollar las actividades señaladas precedentemente, haciendo posible la generación de recursos propios con la interacción con el sector productivo.



- El Departamento cuenta con un cuerpo académico calificado, permitiendo cumplir con los propósitos de la carrera.
- La Unidad cuenta con los recursos necesarios que le permiten cumplir con los propósitos de la carrera, su viabilidad y desarrollo.
- El equipamiento e infraestructura es adecuada para el logro de los objetivos propuestos por el programa de estudio.
- Recursos informáticos y bibliográficos, adecuados y actualizados, cubriendo la literatura básica y complementaria de la de carrera.
- Las políticas de vinculación y extensión permiten la generación de vínculos con el medio externo, obteniendo una retroalimentación a la actividad docente, mejorando el perfil profesional y la malla curricular.
- El Departamento posee una adecuada estructura organizacional, con funciones y responsabilidades claramente definidas. De igual forma están establecidas y difundidas, las normas y reglamentos para un adecuado funcionamiento, consistentes con los propósitos y principios de la unidad.

Además, la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María puede mejorar en los siguientes aspectos:

- El Departamento debe sistematizar los mecanismos de evaluación del plan de estudios.
- En lo posible debe lograr mecanismos de participación en los servicios docentes recibidos de otras unidades, en especial lo referido a Ciencias Básicas.
- Aún teniendo plataformas informáticas adecuadas, estas no son utilizadas en sus potencialidades en el seguimiento de egresados, de forma de poder establecer un sistema formal de seguimiento de ellos.
- Aún reconociendo una adecuada planta académica en cuanto a su formación, ésta es insuficiente para permitir una mejor fluidez en cuanto a pasantías y vinculación con el medio y que aseguren la sustentabilidad de la carrera.
- No se aprecia un proceso de evaluación permanente en relación a la calidad del servicio formativo y no solo referido al proceso de acreditación.
- Si bien es reconocido por los empleadores las vinculaciones con el sector productivo, en particular con el Departamento, esta vinculación se produce más a nivel personal y por tanto menos formal.
- El Departamento de Ingeniería debe finalizar la evaluación final del Plan Estratégico 2007-2011 para conocer el grado de cumplimiento de las acciones estratégicas de mejoramiento planteadas en el informe de autoevaluación. Así como también, la evaluación formal del plan de estudio 2006 para incorporar las competencias genéricas declaradas por la Universidad en base a resultados.



- Si bien la Universidad cuenta con un Sistema de Información y Gestión(SIGA) y un indicador de prioridad (PA), sin embargo estos indicadores no se utilizan en forma integral, para acortar los tiempos de egreso y solo se han utilizado para algunas acciones puntuales, como la repetición todos los semestres de asignaturas de alto índice de reprobación.

En general, atendiendo a la implementación de un nuevo Plan de estudios de la carrera, en el marco del proyecto MECESUP FSM0820, basado en Competencias, se sugiere la implementación de mecanismos formales y periódicos de seguimiento y evaluación al proceso de implementación del nuevo Plan de estudios.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

- 10.- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior.
- 11.- Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Tecnologías de la Agencia AKREDITA Q.A., se otorga acreditación a la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica, de la Universidad Federico Santa María, por un plazo de cinco años (5 años), la que culmina el 21 de noviembre de 2017.
- 12.- Que, al cabo del plazo señalado, la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Federico Santa María, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo como asimismo el plan de mejoramiento que la Carrera ha incorporado en su informe de Autoevaluación. Para tal efecto, deberá presentar un Informe de Autoevaluación 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.



EN SANTIAGO DE CHILE, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

PROF. LUIS RIVEROS CORNEJO DIRECTOR

AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.

CARLOS MERINO PINOCHET PRESIDENTE (S)

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EN TECNOLOGÍAS AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.